

Procedimiento de transformación del suelo hasta que las viviendas puedan ser ocupadas

A.- Antes de que se pueda edificar

- 1.- Aprobación de Plan Parcial
- 2.- Aprobación de Estatutos y Bases de Actuación por constitución de Juntas de Compensación (una en cada Unidad de Ejecución)
- 3.- Aprobación de Proyecto de Urbanización
- 4.- Ejecución de obras de urbanización

B.- Comienzo de la edificación

- 1.- Recepción de obras de urbanización (las parcelas ya son solares edificables)
- 2.- Concesión de licencia para construir los edificios de viviendas
- 3.- Comprobación de la conformidad de la ejecución de los edificios con los proyectos y normas (Licencia de Primera Ocupación)
- 4.- Ocupación de las viviendas

C.- Fórmulas para agilizar la construcción de edificios

- 1.- Inicio de obras de urbanización
- 2.- Cuando el desarrollo alcanza unos niveles mínimos se autoriza la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación
- 3.- Concesión de licencias de edificación a quien lo pida
- 4.- Recepción de obras urbanización y comprobación de conformidad de las construcciones a los proyectos y normas
- 5.- Licencia de Primera Ocupación

D.- Problemas que pueden surgir en la ejecución simultánea

Terminada la edificación no han terminado las obras de urbanización

No se concede la licencia de primera ocupación hasta la recepción de obras de urbanización

Única solución si la urbanización cuenta con los elementos básicos (luz, seguridad vial, abastecimiento de agua, etc.), con el grado suficiente para contratar con las empresas responsables de los servicios, previo acuerdo con la Junta de Compensación de mantenimiento de la urbanización hasta su recepción, se puede comenzar a conceder las licencias de primera ocupación